Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

INFORME FINAL DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS

28/09/2021

CAS-OAJ-SAM-014-2021

OBJETO:	MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) - NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) - TAMARA; PAZ DE ARIPORO - MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY - TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

OFERENTE No. 1:	**" CONSORCIO ISMAR 2021 "**; Representado Legalmente por **MARILUZ VARGAS GONZALEZ** , identificado con cedula de ciudadanía No. 26.593.081 expedida en Teruel

Conformación:	**1**	**2**
Nombre/ razón social	MARVA CONSTRUCCIONES S.A.S	ISAIAS VARGAS GONZALEZ
NIT	901241893-2	7710012-2
R/L	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	ISAIAS VARGAS GONZALEZ
C.C	26.593.081 expedida en Teruel	7.710.012 Expedida en Neiva
PORCENTAJE	50%	50%

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS JURÍDICOS		**CUMPLE SI/NO**	**OBSERVACIÓN**	**SOLICITUD**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Debidamente diligenciada de conformidad con el Formato	**CUMPLE**		
CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A-CONSORCIOS) (FORMATO 2B-UT)	Documento con Rep. Legal y reglas del consorcio ó U.T., Debidamente firmado por los Integrantes y su R/L	**CUMPLE**		
	Designación del R/ L del Consorcio ó U.T.	**CUMPLE**		
	Duración del Consorcio o U.T. igual al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de liquidación.	**CUMPLE**		
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia legible	**CUMPLE**		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y MATRICULA MERTCANTIL		Fecha mínima de expedición; menor a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso	CUMPLE		
		objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso	CUMPLE		
		Autorización de la Junta (En caso de límite de cuantía para contratar)	CUMPLE		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		Expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas	CUMPLE		
		Documento en firme	CUMPLE		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Asegurado Beneficiario	Departamento de Casanare	CUMPLE		
	Póliza No.	NV-100049847			
	Vigencia de la Garantía:	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		
	Desde	14/09/2021	CUMPLE		
	Hasta	14/01/2022			
	Cuantía	Diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial	CUMPLE		
	Tomador afianzado:	Oferente	CUMPLE		
	Objeto y No. De la Convocatoria		CUMPLE		
	Recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora		CUMPLE		
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	De conformidad artículo 50 de la Ley 789 de 2002		CUMPLE		
NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Se hizo verificación en la página correspondiente		CUMPLE		

NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	Se hizo verificación en la página correspondiente	**CUMPLE**		
NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL	Se hizo verificación en la página correspondiente	**CUMPLE**		
NO REGISTRA ANTECEDENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Se hizo verificación en la página correspondiente	**CUMPLE**		

CONCEPTO FINAL: La propuesta presentada por el oferente **" CONSORCIO ISMAR 2021";** Representado Legalmente por **MARILUZ VARGAS GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No 26.593.081 expedida en Teruel, **SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICAMENTE,** por cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones.

CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
Integrante Comité Asesor y Evaluador

INFORME FINAL DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS	

28/09/2021 CAS-OAJ-SAM-014-2021

OBJETO:	"MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) - NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) - TAMARA; PAZ DE ARIPORO - MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY - TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

OFERENTE No. 2:	**" MARIO DEL CASTILLO";** Representado Legalmente por **MARIO CÉSAR DEL CASTILLO ROMO ,** identificado con cedula de ciudadanía No.18.127.977 expedida en Mocoa.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS JURÍDICOS		CUMPLE SI/NO	OBSERVACION	SOLICITUD
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Debidamente diligenciada de conformidad con el Formato	CUMPLE		
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	Documento con Rep. Legal y reglas del consorcio ó U.T., Debidamente firmado por los Integrantes y su R/L	N/A		
	Designación del R/ L del Consorcio ó U.T.	N/A		
	Duración del Consorcio o U.T. igual al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de liquidación.	N/A		
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia legible	CUMPLE		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y MATRICULA MERTCANTIL	Fecha mínima de expedición; menor a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso	N/A		
	objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso	N/A		
	Autorización de la Junta (En caso de límite de cuantía para contratar)	N/A		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas	CUMPLE		

		Documento en firme	**CUMPLE**		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Asegurado Beneficiario	Departamento de Casanare	**CUMPLE**		
	Póliza No.	41-44-101246171			
	Vigencia de la Garantía:	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	**CUMPLE**		
	Desde	14/09/2021	**CUMPLE**		
	Hasta	14/01/2022			
	Cuantía	Diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial	**CUMPLE**		
	Tomador afianzado:	Oferente	**CUMPLE**		
	Objeto y No. De la Convocatoria		**CUMPLE**		
	Recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora		**CUMPLE**		
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	De conformidad artículo 50 de la Ley 789 de 2002		**CUMPLE**		
NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Se hizo verificación en la página correspondiente		**CUMPLE**		
NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	Se hizo verificación en la página correspondiente		**CUMPLE**		
NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL	Se hizo verificación en la página correspondiente		**CUMPLE**		
NO REGISTRA ANTECEDENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Se hizo verificación en la página correspondiente		**CUMPLE**		

CONCEPTO FINAL: La propuesta presentada por el oferente " **MARIO DEL CASTILLO";** Representado Legalmente por **MARIO CÉSAR DEL CASTILLO ROMO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.127.977 expedida en Bogotá, **SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICAMENTE,** por cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones.

CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
Integrante Comité Asesor y Evaluador

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

INFORME FINAL DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS

28/09/2021

CAS-OAJ-SAM-014-2021

OBJETO:	"MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) - NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) - TAMARA; PAZ DE ARIPORO - MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY - TAURAMENA; DELDEPARTAMENTO DE CASANARE."

OFERENTE No. 3:	**" CONSORCIO LANDA";** Representado Legalmente por **JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.421.632 expedida en Bogotá.

Conformación:	**1**	**2**
Nombre/ razón social	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	RIAC SAS
NIT	900.868.183-1	830.126.663-6
R/L	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO	SANDRA PIEDAD RODERIGUEZ SUAREZ
C.C	80.421.632 expedida en Bogota D.C	65.754.183 Expedida en Ibague
PORCENTAJE	50%	50%

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS JURÍDICOS		**CUMPLE SI/NO**	**OBSERVACIÓN**	**SOLICITUD**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Debidamente diligenciada de conformidad con el Formato	**CUMPLE**		
CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A-CONSORCIOS) (FORMATO 2B-UT)	Documento con Rep. Legal y reglas del consorcio ó U.T., Debidamente firmado por los Integrantes y su R/L	**CUMPLE**		
	Designación del R/ L del Consorcio ó U.T.	**CUMPLE**		
	Duración del Consorcio o U.T. igual al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de liquidación.	**CUMPLE**		
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	Fotocopia legible	**CUMPLE**		

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y MATRICULA MERTCANTIL		Fecha mínima de expedición; menor a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso	CUMPLE		
		objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso	CUMPLE		
		Autorización de la Junta (En caso de límite de cuantía para contratar)	CUMPLE		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		Expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas	CUMPLE		
		Documento en firme	CUMPLE		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Asegurado Beneficiario	Departamento de Casanare	CUMPLE		
	Póliza No.	390-47-994000062838			
	Vigencia de la Garantía:	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		
	Desde	14/09/2021	CUMPLE		
	Hasta	19/12/2021			
	Cuantía	Diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial	CUMPLE		
	Tomador afianzado:	Oferente	CUMPLE		
	Objeto y No. De la Convocatoria		CUMPLE		
	Recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora		CUMPLE		
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	De conformidad artículo 50 de la Ley 789 de 2002		CUMPLE		
NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Se hizo verificación en la página correspondiente		CUMPLE		

NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	Se hizo verificación en la página correspondiente	**CUMPLE**		
NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL	Se hizo verificación en la página correspondiente	**CUMPLE**		
NO REGISTRA ANTECEDENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Se hizo verificación en la página correspondiente	**CUMPLE**		

CONCEPTO FINAL: La propuesta presentada por el oferente " **CONSORCIO LANDA";** Representado Legalmente por **JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO,** identificado con cedula de ciudadanía No 80.421.632 expedida en Bogotá, **SE ENCUENTRA HABILITADA JURÍDICAMENTE,** por cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones.

CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
Integrante Comité Asesor y Evaluador

FECHA:	28/09/2021

INFORME FINAL DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS	
PROCESO DE SELECCIÓN No.	CAS-OAJ-SAM-014-2021

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD INTEGRAL CON RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CASANARE.

OFERENTE No. 4:	**"CONSORCIO SEDILAS 20"**; Representado Legalmente por **VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.404.157 expedida en Bogota D.C

Conformación:	1	2
Nombre/ razón social	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA.	LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA
NIT	900.057.208-5	66863786-3
R/L	VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO	LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA
C.C	79.404.157 expedida en Bogota D.C	66.863.786 Expedida en Cali
PORCENTAJE	50%	50%

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS JURÍDICOS		CUMPLE SI/NO	OBSERVACIÓN	SOLICITUD
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Debidamente diligenciada de conformidad con el Formato	CUMPLE		
CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (FORMATO 2-A)	Documento con Rep. Legal y reglas del consorcio ó U.T., Debidamente firmado por los Integrantes y su R/L	CUMPLE		
	Designación del R/ L del Consorcio ó U.T.	CUMPLE		
	Duración del Consorcio o U.T. igual al plazo de ejecucion del contrato y mínimo treinta (30) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	CUMPLE		
DOCUMENTO COMPROMISO	El proponente	CUMPLE		

ANTICORRUPCION (FORMATO NO.2)		Integrantes de la unión temporal o consorcio	CUMPLE		
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA		Fotocopia legible	CUMPLE		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		Fecha mínima de expedición; menor a 30 días de antelación a la fecha de cierre del proceso	CUMPLE		
		objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso	CUMPLE		
		Autorización de la Junta (En caso de límite de cuantía para contratar)	NO APLICA		
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES		Expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas	CUMPLE		
		Documento en firme	CUMPLE		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Asegurado	Departamento de Casanare	CUMPLE		
	Póliza No.	65-44-101203021			
	Vigencia de la Garantía:	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		
	Desde	14/09/2021			
	Hasta	14/01/2022			
	Cuantía	Diez por ciento (10%) del Presupuesto oficial	CUMPLE		
	Tomador afianzad	Oferente	CUMPLE		
	Objeto y No. De la Convocatoria		CUMPLE		
	Recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora		CUMPLE		
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES	De conformidad artículo 50 de la Ley 789 de 2002		CUMPLE		

NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Se hizo verificación en la página correspondiente	CUMPLE		
NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	Se hizo verificación en la página correspondiente	CUMPLE		
NO REGISTRA ANTECEDENTE DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL	Se hizo verificación en la página correspondiente	CUMPLE		
NO REGISTRA ANTECEDENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Se hizo verificación en la página correspondiente	CUMPLE		

CONCEPTO FINAL: La propuesta presentada por el oferente **"CONSORCIO SEDILAS 20",** Representa legalmente por **VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.404.157 expedida en Bogota D.C **ESTÁ HÁBILITADA JURÍDICAMENTE**, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO PEDRAZA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica
Integrante Comité Asesor y Evaluador

FECHA DE EVALUACIÓN	Septiembre 28 de 2021
MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
NÚMERO DEL PROCESO	CAS-OAJ-SAM-014-2021
OBJETO:	MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) - NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) - TAMARA; PAZ DE ARIPORO - MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY - TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 226.958.698

PROPONENTES	PROPONENTE No. 1		PROPONENTE No. 2
CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL	CONSORCIO ISMAR 2021		N/A
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL	MARILUZ VARGAS GONZALEZ		N/A
RAZÓN SOCIAL	MARVA CONSTRUCCIONES SAS	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	MARIO CESAR DEL CASTILO ROMO
NIT.:	901.241.893-2	7.710.012-0	18.127.977-2
REPRESENTANTE LEGAL	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	MARIO CESAR DEL CASTILO ROMO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	26.593.081	7.710.012	18.127.977
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA - 2021/08/26	CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA - 2021/08/20	CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO 2021/09/11

CUENTAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
	MARVA CONSTRUCCIONES SAS	ISAIAS VARGAS GONZALEZ	MARIO CESAR DEL CASTILO ROMO
	0,50	0,50	1,00
	100%		100%
ACTIVO CORRIENTE	102.459.222,00	7.586.119.514,00	446.344.200,00
ACTIVO TOTAL	102.459.222,00	12.272.770.735,00	543.344.200,00
PASIVO CORRIENTE	22.920.220,00	784.538.309,00	189.600,00
PASIVO TOTAL	22.920.220,00	4.596.576.822,00	44.539.272,00
PATRIMONIO	79.539.002,00	7.676.576.822,00	498.804.928,00
UTILIDAD OPERACIONAL	64.778.127,00	1.438.365.057,00	153.978.000,00
GASTOS DE INTERESES	0,00	93.727.468,00	356.900,00

INDICADORES FINANCIEROS	FÓRMULA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	4,470	9,670	2354,14
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	0,224	0,375	0,08
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	(UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES)	IND	15,346	431,43
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)	0,814	0,187	0,309
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)	0,632	0,117	0,283
CAPITAL DE TRABAJO	(ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	79.539.002,00	6.801.581.205,00	446.154.600,00

CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA					
ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO	CONSORCIO ISMAR 2021	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL	MARIO CESAR DEL CASTILO ROMO	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1	9,52	CUMPLE	2354,136	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,70	0,37	CUMPLE	0,08	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1	16,04	CUMPLE	431,432	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	10% del valor del presupuesto oficial $ 22,695,869,80	6.881.120.207,00	CUMPLE	446.154.600	CUMPLE

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
CUENTA	ÍNDICE REQUERIDO	CONSORCIO ISMAR 2021	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL	MARIO CESAR DEL CASTILO ROMO	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0	0,19	CUMPLE	0,309	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0	0,12	CUMPLE	0,283	CUMPLE

CRITERIOS DE CAPACIDAD RESIDUAL					
CUENTA	VALOR REQUERIDO	CONSORCIO ISMAR 2021	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL	MARIO CESAR DEL CASTILO ROMO	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL
CAPACIDAD RESIDUAL	$ 158.871.088,60	(Ver observación)	NO HABIL	$ 695.142.000,00	CUMPLE

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	
PROPONENTE No. 1 CONSORCIO ISMAR 2021	Surtido el proceso de traslado para observaciones al informe de evaluacion de las ofertas (plazo maximo para presentacion de subsanaciones), se verifica en la plataforma SECOP II que no se recibieron documentos de subsanacion, de acuerdo a lo requerido en el informe de evaluacion preliminar componente financiero, por parte del proponente CONSORCIO ISMAR 2021, incurriendo así en la causal E de rechazo de propuestas dispuesta en el numeral 1.15 del Documento Base o Documento Tipo CCE-EICP-GI-02 Menor Cuantia - pliego de condiciones definitivo. la cual establece: "(...) E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6. (...) ". En consecuencia para la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO ISMAR 2021, representado legalmente por MARILUZ VARGAS GONZALEZ identidicada con cedula de ciudadania No. 26593081. el evaluador califica como NO HÁBIL.
PROPONENTE No. 2 MARIO CESAR DEL CASTILO ROMO	Se reitera el concepto dado en el informe de evaluacion preliminar - componente financiero, surtido el proceso de evaluación para el proponente MARIO CESAR DEL CASTILO ROMO identidicado con cedula de ciudadania No. 18.127.977-2 el evaluador califica como HABIL la propuesta presentada, de acuerdo a lo evidenciado en los documentos allegados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de seleccion.

PROPONENTES	PROPONENTE No. 3		PROPONENTE No. 4	
CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL	CONSORCIO LANDA		CONSORCIO SEDILAS 20	
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO		VICTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO	
RAZÓN SOCIAL	R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S.	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA
NIT.:	830.126.663-6	900.868.183-1	900.057.208-5	66.863.786-3
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA PATRICIA RODRÍGUEZ SUÁREZ	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO	PARAMO FANDIÑO JAIME ALFREDO	LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	65.754.183	80.421.632	79.429.856	66.863.786
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020	31/12/2020
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL RUP	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- 2021/09/09	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ - 2021/08/18	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ- 2021/09/01	CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA- 2021/09/01

CUENTAS		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
		R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S.	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA
		0,50	0,50	0,50	0,50
		100%		100%	
ACTIVO CORRIENTE		482.994.265,00	204.529.023,00	641.131.703,00	370.846.798,00
ACTIVO TOTAL		499.023.868,00	206.811.023,00	642.977.553,00	657.846.798,00
PASIVO CORRIENTE		85.133.507,00	80.728.751,00	92.585.066,00	75.000.000,00
PASIVO TOTAL		108.333.507,00	89.028.751,00	162.474.355,00	162.800.000,00
PATRIMONIO		390.690.361,00	117.782.272,00	480.503.198,00	495.046.798,00
UTILIDAD OPERACIONAL		97.100.777,00	30.371.228,00	108.387.026,00	66.890.238,00
GASTOS DE INTERESES		1.166.000,00	319.253,00	0,00	1.555.584,00
INDICADORES FINANCIEROS	FÓRMULA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL		CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	(ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	5,673	2,534	6,925	4,945
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	(PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)	0,217	0,430	0,253	0,247
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	(UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES)	83,277	95,132	IND	43,000
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	(UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)	0,249	0,258	0,226	0,135
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	(UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL)	0,195	0,147	0,169	0,102
CAPITAL DE TRABAJO	(ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE)	$ 397.860.758,00	$ 123.800.272,00	$ 548.546.637,00	295.846.798,00

CRITERIOS DE CAPACIDAD FINANCIERA					
ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO	CONSORCIO LANDA	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL	CONSORCIO SEDILAS 20	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1	4,15	CUMPLE	6,04	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,70	0,28	CUMPLE	0,25	CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1	85,83	CUMPLE	112,68	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	10% del valor del presupuesto oficial $ 22,695,869,80	$ 521.661.030,00	CUMPLE	$ 844.393.435,00	CUMPLE

CRITERIOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
CUENTA	ÍNDICE REQUERIDO	CONSORCIO LANDA	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL	CONSORCIO SEDILAS 20	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0	0,25	CUMPLE	0,18	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0	0,18	CUMPLE	0,13	CUMPLE

CRITERIOS DE CAPACIDAD RESIDUAL					
CUENTA	VALOR REQUERIDO	CONSORCIO LANDA	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL	CONSORCIO SEDILAS 20	CUMPLE / NO CUMPLE / NO HÁBIL
CAPACIDAD RESIDUAL	$ 158.871.088,60	$ 2.550.655.217,83	CUMPLE	$ 2.550.655.217,83	CUMPLE

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	
PROPONENTE No. 3 CONSORCIO LANDA	Surtido el proceso de traslado para observaciones al informe de evaluacion de las ofertas (plazo maximo para presentacion de subsanaciones), el dia 22 de septiembre de 2021 se recibieron documentos de subsanacion, por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo requerido en el informe de evaluacion preliminar componente financiero, por parte del proponente CONSORCIO LANDA, resultado de la evaluación final y una vez verificados los documentos allegados se evidencia que los mismos acreditan lo requerido, En consecuencia, para el proponente CONSORCIO LANDA, representado legalmente por JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO identidicado con cedula de ciudadania No. 80421632. el evaluador califica como HÁBIL.
PROPONENTE No. 4 CONSORCIO SEDILAS 20	Surtido el proceso de traslado para observaciones al informe de evaluacion de las ofertas (plazo maximo para presentacion de subsanaciones), el dia 24 de septiembre de 2021 se recibieron documentos de subsanacion, por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo requerido en el informe de evaluacion preliminar componente financiero, por parte del proponente CONSORCIO SEDILAS 20, resultado de la evaluación final y una vez verificados los documentos allegados se evidencia que los mismos acreditan lo requerido, En consecuencia, para el proponente CONSORCIO SEDILAS 20, representado legalmente por VICTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO identidicado con cedula de ciudadania No. 79404157. el evaluador califica como HÁBIL.

Angélica Milena Orozco Boada
Comité Evaluador Componente Financiero
Profesional contratada - Oficina Asesora Jurídica

PROPONENTE No. 2

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL: MARIO CESAR DEL CASTILO ROMO.

PROPONENTE		MARIO CESAR DEL CASTILO ROMO
Capacidad organizacional	$	496.530.000
Capacidad técnica		20
Capacidad financiera		40
Experiencia		80
Saldo de Contratos en Ejecución	$	-
Cálculo	**$**	**695.142.000,00**
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**695.142.000,00**
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	**$**	**226.958.698,00**
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**158.871.088,60**
CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?		**SI CUMPLE**

Angélica Milena Orozco Boada
Comité Evaluador Componente Financiero
Profesional contratada - Oficina Asesora Jurídica

PROPONENTE No. 3

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL: CONSORCIO LANDA

PROPONENTE	PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S A S	R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S.
Capacidad organizacional	$ 748.207.801	$ 1.317.950.136
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 165.268.457,89	$ -
Cálculo	**$ 1.181.505.583,91**	**$ 2.372.310.244,80**
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**3.553.815.828,71**
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	**$**	**226.958.698,00**
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**218.050.491,40**
CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**	

Angélica Milena Orozco Boada
Comité Evaluador Componente Financiero
Profesional contratada - Oficina Asesora Jurídica

PROPONENTE No. 4

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL: CONSORCIO SEDILAS 20.

PROPONENTE	CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA	LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA
Capacidad organizacional	$ 940.024.000	$ 585.218.587
Capacidad técnica	20	30
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 253.303.297,47	$ -
Cálculo	**$ 1.438.739.902,53**	**$ 1.111.915.315,30**
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**2.550.655.217,83**
CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	**$**	**226.958.698,00**
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**218.050.491,40**
CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL		
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**	

Angélica Milena Orozco Boada
Comité Evaluador Componente Financiero
Profesional contratada - Oficina Asesora Jurídica

GOBERNACIONDE CASANARE
NIT 892099219-6

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-SAM-014-2021)

FECHA:	28 de septiembre de 2021

INFORME VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL- PROCESO No. CAS-OAJ-SAM-014-2021

OBJETO:	MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) - NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) - TAMARA; PAZ DE ARIPORO - MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY - TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$226.968.698,0	EQUIVALENCIA EN SMMLV:	249,81	PLAZO EJECUCION:	TRES (03) MESES	FECHA DE CIERRE:	14 de septiembre de 2021

PROPONENTE No. 1	
NOMBRE	CONSORCIO ISMAR 2021
VALOR PROPUESTA	$ 219.261.073,00

PROPONENTE No. 2	
NOMBRE	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO
VALOR PROPUESTA	$ 218.934.400,00

PROPONENTE No. 3:	
NOMBRE	CONSORCIO LANDA
VALOR PROPUESTA	$215.610.764,00

PROPONENTE No. 4	
NOMBRE	CONSORCIO SEDILAS 20
VALOR PROPUESTA	$ 217.365.598,00

PROPONENTE No. 5	
NOMBRE	-
VALOR PROPUESTA	

PROPONENTE No. 6	
NOMBRE	-
VALOR PROPUESTA	

PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

EL PROPONENTE No. 1	CONSORCIO ISMAR 2021

No.	PROPONENTE	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN R/L	VALOR PROPUESTA	VALOR CORREGIDO
1	CONSORCIO ISMAR 2021		MARILUZ VARGAS GONZALEZ	26.593.081	$219.261.073,00	$219.261.073,00

INTEGRANTE No. 1	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFIC.	IDENTIFICACIÓN R/L	% PARTICIPACIÓN
MARVA CONSTRUCCIONES SAS	901.241.893-2	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	26.593.081	50,0%

INTEGRANTE No. 2	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		IDENTIFICACIÓN R/L	% PARTICIPACIÓN
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	7.710.012	EDGAR SAUL ACUÑA LLANEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	7.710.012	50,0%

3. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo

3.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

los requisitos de experiencia son: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.4 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias.
La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la Entidad Estatal de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2.
Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).
Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8.
Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.8.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

I. Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.

J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.

3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

UNSPSC		Cuantía en SMMLV		
Código	Nombre			
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	Mayor o igual a	249,81	SMMLV

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONS. RUP	CODIGO UNSPSC	CONT. No.	OBJETO	% PART.	PLAZO DEL CONTRATO		VALOR CONTRATADO			OBSERVACIONES
							FECHA INICIO	FECHA TERM.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO REPORTADO EN EL RUP PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV (DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO DE CONVERSION DE MONEDA ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	V.R. EQUIV. EN SMMLV A ACREDITADO	
MARVA CONSTRUCCIONES SAS	ALCALDIA DE PALERMO	77	721410	030-2015	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA	50%	22-Dec-15	17-Jun-16	2.966,47		1.483,24	SE ACREDITA EXPERIENCIA
ISAIAS VARGAS GONZALEZ	SETP TRANSFEDERAL S.A.S	219	721410	0150 DE 2018	REHABILITACION DE VIAS, RENOVACION DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - FASE VII, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE LA CIUDAD DE NEIVA	30%	18-Feb-19	17-Mar-20	15.722,47		4.716,74	SE ACREDITA EXPERIENCIA

ACREDITA 2 CONTRATOS POR LO QUE DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV DE 75% DEL PO	6.199,98	SMMLV	≥	187,36	SMMLV	CUMPLE	SI
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias	CONTRATO N° 0150 DE 2018					CUMPLE	SI

Observaciones

RECHAZO

EL OFERENTE INCURRE EN LA CAUSAL DE RECHAZO , DEL NUMERAL "1.15 CAUSALES DE RECHAZO", DEL DOCUMENTO BASE DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, LO CUAL DICE ASI: "N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad." (En formulario de Propuesta Economica, Items 1.2.2, 2.2.2, 3.2.3 , y 4.2.2, Modifica la Descripcion de los Items)

Presupuesto Oficial		
Item	Descricipcion	Unidad
1.2.2	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm	und
2.2.2	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm	und
3.2.3	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm	und
4.2.2	Señales preventivas (SP), reglamentarias (SR) e informativas (SI) 75 X 75 cm	und

Formulario 1. Propuesta Economica		
Item	Descricipcion	Unidad
1.2.2	Seriates preventivas (SP), reglamentarias (SR) einformativas (SI) 75 X 75 cm	und
2.2.2	Seriates preventivas (SP), reglamentarias (SR) einformativas (SI) 75 X 75 cm	und
3.2.3	Seriates preventivas (SP), reglamentarias (SR) einformativas (SI) 75 X 75 cm	und
4.2.2	Seriates preventivas (SP), reglamentarias (SR) einformativas (SI) 75 X 75 cm	und

EL PROPONENTE CAMBIA LA DESCRIPCION DE LOS ITEMS SEÑALADOS

INFORME FINAL DE EVALUACION: REVISADA Y VERIFICADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSORCIO ISMAR 2021, SE RECHAZA

EFRAIN NOSSA PARRA
Profesional Contratado - Evaluador Técnico

GOBERNACIONDE CASANARE
NIT 892099216-6

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-SAM-014-2021)

FECHA:	28 de septiembre de 2021

INFORME VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL- PROCESO No. CAS-OAJ-SAM-014-2021

OBJETO:	MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) - NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) - TAMARA; PAZ DE ARIPORO - MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY - TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$226.958.698,0	EQUIVALENCIA EN SMMLV:	249,81	PLAZO EJECUCION:	TRES (03) MESES	FECHA DE CIERRE:	14 de septiembre de 2021

PROPONENTE No. 1	
NOMBRE	CONSORCIO ISMAR 2021
VALOR PROPUESTA	$ 219.261.073,00

PROPONENTE No. 2	
NOMBRE	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO
VALOR PROPUESTA	$ 218.934.400,00

PROPONENTE No. 3:	
NOMBRE	CONSORCIO LANDA
VALOR PROPUESTA	$215.610.764,00

PROPONENTE No. 4	
NOMBRE	CONSORCIO SEDILAS 20
VALOR PROPUESTA	$ 217.365.598,00

PROPONENTE No. 5	
NOMBRE	
VALOR PROPUESTA	

PROPONENTE No. 6	
NOMBRE	
VALOR PROPUESTA	

PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

EL PROPONENTE No. 2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO

No.	PROPONENTE	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN R/L	VALOR PROPUESTA	VALOR CORREGIDO
2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	18127977-2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	18.127.977	$218.934.400,00	$218.934.400,00

INTEGRANTE No. 1	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		% PARTICIPACIÓN

INTEGRANTE No. 2	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN R/L	% PARTICIPACIÓN

3. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo

3.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

los requisitos de experiencia son: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.4 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias.
La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la Entidad Estatal de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2.
Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).
Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8.
Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.8.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

GOBIERNACIONDE CASANARE NIT 8 9 2 0 9 8 9 2 1 6 - 6			
	FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-SAM-014-2021)		

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
I. Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.
J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.

3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

UNSPSC		Cuantía en SMMLV		
Código	Nombre			
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	Mayor o igual a	249,81	SMMLV

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONS. RUP	CODIGO UNSPSC	CONT. No	OBJETO	% PART.	PLAZO DEL CONTRATO		VALOR CONTRATADO			OBSERVACIONES
							FECHA INICIO	FECHA TERM.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO REPORTADO EN EL RUP PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV (DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO DE CONVERSION DE MONEDA ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	V.R. EQUIV. EN SMMLV A ACREDITADO	
MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	INVIAS	001	721410	964 DE 2018	MANTENIMIENTO DE LACARRETERA: PASTO -MOJARRAS, SECTOR PR 5+0000 AL PR 124+0599, RUTA 2502 TERRITORIALNARIÑO	75%	085-08-18	30-Sep-18	674,33		505,75	SE ACREDITA EXPERIENCIA
MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	INVIAS	006	721410	1454 DE2020	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA: CALAMAR - SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, RUTA 7506 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	25%	11-Dec-20	09-Apr-21	829,67		207,42	SE ACREDITA EXPERIENCIA

ACREDITA 2 CONTRATOS POR LO QUE DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV DE 75% DEL PO	713,17	SMMLV	≥	187,36	SMMLV	CUMPLE	SI
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias	CONTRATO N° 1454 DE2020					CUMPLE	SI

Observaciones	

INFORME FINAL DE EVALUACION: REVISADA Y VERIFICADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO, SE HABILITA TECNICAMENTE

EFRAIN NOSSA PARRA
Profesional Contratado - Evaluador Técnico

GOBERNACIONDE CASANARE
NIT 892099215-5

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-SAM-014-2021)

FECHA:	28 de septiembre de 2021

INFORME VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL- PROCESO No. CAS-OAJ-SAM-014-2021

OBJETO:	MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) - NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) - TAMARA; PAZ DE ARIPORO - MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY - TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$226.958.698,0	EQUIVALENCIA EN SMMLV:	249,81	PLAZO EJECUCION:	TRES (03) MESES	FECHA DE CIERRE:	14 de septiembre de 2021

PROPONENTE No. 1	
NOMBRE	CONSORCIO ISMAR 2021
VALOR PROPUESTA	$ 219.261.073,00

PROPONENTE No. 2	
NOMBRE	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO
VALOR PROPUESTA	$ 218.934.400,00

PROPONENTE No. 3:	
NOMBRE	CONSORCIO LANDA
VALOR PROPUESTA	$215.610.764,00

PROPONENTE No. 4	
NOMBRE	CONSORCIO SEDILAS 20
VALOR PROPUESTA	$ 217.365.598,00

PROPONENTE No. 5	
NOMBRE	
VALOR PROPUESTA	

PROPONENTE No. 6	
NOMBRE	
VALOR PROPUESTA	

PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

EL PROPONENTE No. 3 — CONSORCIO LANDA

No.	PROPONENTE	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN R/L	VALOR PROPUESTA	VALOR CORREGIDO
3	CONSORCIO LANDA		JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO	80.421.632	$215.610.764,00	$215.610.764,00

INTEGRANTE No. 1	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		% PARTICIPACIÓN
Riac SAS	830.126.663-6	Sandra Piedad Rodriguez Suarez	65.754.183	50%

INTEGRANTE No. 2	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN R/L	% PARTICIPACIÓN
Proyectos de Ingenieria Cumbre SAS	900.868.183-1	Jaime Eduardo Gutiérrez Ocampo	80.421.632	50%

3. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo

3.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

los requisitos de experiencia son: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.4 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias.
La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la Entidad Estatal de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2.
Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea valida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).
Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8.
Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.8.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

GOBIERNO NACIONAL CASANARE NIT.8920990216-6		
	FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-SAM-014-2021)	

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
I. Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.
J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.

3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

UNSPSC		Cuantía en SMMLV		
Código	Nombre			
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	Mayor o igual a	249,81	SMMLV

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONS. RUP	CODIGO UNSPSC	CONT. No.	OBJETO	% PART.	PLAZO DEL CONTRATO		VALOR CONTRATADO			OBSERVACIONES
							FECHA INICIO	FECHA TERM.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO REPORTADO EN EL RUP PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV (DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO DE CONVERSION DE MONEDA ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	V.R. EQUIV. EN SMMLV A ACREDITADO	
R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	INVIAS	11	72141000	1487-2005	REHABILITACIONYCONSERVACIONDELOSPUENTESABOCOLYFONDOROTATORIODELACARRETERAMAMONAL-GAMBOTERUTA90BLB	50%	08-Nov-05	11-Jan-06	450,88		225,44	SE ACREDITA EXPERIENCIA
PROYECTOS DE INGENIERÍA CUMBRE SAS Y R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	INVIAS	32 Y 52	72141000	1128-2019	CONSTRUCCIÓNOBRASDESEÑALIZACIÓNPARALASEGURIDADVIALENVIASACARGODELINVÍASENJURISDICCIÓNDEDTCHOCÓ(VIASCONDISPOSITIVOSDECONTROLYSEÑALIZACIÓN-SISTEMADECONTENCIÓNVEHICULAR-COMPLEMENTARIAS-ZONASESCOLARES).	100%	26-Jul-19	24-Aug-19	208,76		208,76	SE ACREDITA EXPERIENCIA
R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	INVIAS	22	72141000	961-2016	OBRASDESEÑALIZACIONYSEGURIDADVIALENCARRETERASACARGODEINVIAS,ENJURISDICCIONDELATERRITORIAL BOYACA	50%	16-Jul-16	14-Sep-16	327,98		163,99	SE ACREDITA EXPERIENCIA

ACREDITA 3 CONTRATOS POR LO QUE DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV DE 120% DEL PO	598,19	SMMLV	≥	299,77	SMMLV	CUMPLE	SI	
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias	CONTRATO N° 961-2016					CUMPLE	SI	

Observaciones	

INFORME FINAL DE EVALUACION: REVISADA Y VERIFICADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSORCIO LANDA, SE HABILITA TECNICAMENTE

EFRAIN NOSSA PARRA
Profesional Contratado - Evaluador Técnico

GOBERNACIONDE CASANARE
NIT 892099218-6

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-SAM-014-2021)

FECHA:	28 de septiembre de 2021

INFORME VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL- PROCESO No. CAS-OAJ-SAM-014-2021

OBJETO:	MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) - NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) - TAMARA; PAZ DE ARIPORO - MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY - TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$226.968.698,0	EQUIVALENCIA EN SMMLV:	249,81	PLAZO EJECUCION:	TRES (03) MESES	FECHA DE CIERRE:	14 de septiembre de 2021

PROPONENTE No. 1	
NOMBRE	CONSORCIO ISMAR 2021
VALOR PROPUESTA	$ 219.261.073,00

PROPONENTE No. 2	
NOMBRE	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO
VALOR PROPUESTA	$ 218.934.400,00

PROPONENTE No. 3:	
NOMBRE	CONSORCIO LANDA
VALOR PROPUESTA	$215.610.764,00

PROPONENTE No. 4	
NOMBRE	CONSORCIO SEDILAS 20
VALOR PROPUESTA	$ 217.365.598,00

PROPONENTE No. 5	
NOMBRE	
VALOR PROPUESTA	

PROPONENTE No. 6	
NOMBRE	
VALOR PROPUESTA	

PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA

EL PROPONENTE No. 4	CONSORCIO SEDILAS 20

No.	PROPONENTE	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN R/L	VALOR PROPUESTA	VALOR CORREGIDO
4	CONSORCIO SEDILAS 20		VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO	79.404.157	$217.365.598,00	$217.365.598,00

INTEGRANTE No. 1	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		% PARTICIPACIÓN
CONSTRUCCIONES PARAMO MATIZ LTDA.	900.057.208-5	VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO	79.404.157	50%

INTEGRANTE No. 2	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN R/L	% PARTICIPACIÓN
LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA		LUISA FERNANDA AVALOS PERALTA	66.863.786	50%

3. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo

3.5 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

3.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

los requisitos de experiencia son: 1. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS. 1.4 PROYECTOS DE DEMARCACIÓN O SEÑALIZACIÓN (HORIZONTAL O VERTICAL) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:
A. Que hayan contenido la ejecución de:
EXPERIENCIA GENERAL: PROYECTOS DE EJECUCIÓN QUE HAYAN INCLUIDO ACTIVIDADES DE SEÑALIZACIÓN O DEMARCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
Nota: En caso de requerirse la intervención de la estructura de pavimento deberá combinarse con la experiencia respectiva.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias.
La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la Entidad Estatal de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2.
Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia especifica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del Contrato.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
El hecho de que el proponente no aporte el "Formato 3 - Experiencia" en ningún caso será motivo para rechazar la oferta. La subsanación de este requisito podrá realizarse en los términos del numeral 1.6. Mientras esté pendiente la subsanación del requisito, y en caso de que este no se subsane, la entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 3.5.8. del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.
G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

3.5.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.
B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de seis (6) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5 %).
Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia general exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8.
Independientemente de el o los integrantes del proponente plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral 3.5.8.
E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el proceso de contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
Nota: El "dimensionamiento" de este literal no aplica solamente a vías, sino a cualquier dimensión o magnitud requerida en el proceso de selección para acreditar la experiencia según detalla la Matriz 1 - Experiencia. A modo enunciativo se tiene: longitud o luces libres de puentes vehiculares, metros cúbicos (volúmenes), en procesos de dragados marítimos o fluviales, longitudes de túneles, por mencionar algunos ejemplos.
H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
I. Para el caso de los proyectos de concesiones viales, únicamente se tendrá en cuenta la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, lo cual deberá demostrarse con los documentos soporte de la experiencia. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.
J. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia contenga varias actividades, de las cuales solo alguna de ellas se ajustan a lo exigido por la «Matriz 1 – Experiencia», asociadas con actividades de obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad Estatal deberá descontar los valores del contrato, magnitudes y áreas construidas relacionadas con las actividades que se encuentran por fuera del requisito de experiencia.

3.5.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

UNSPSC		Cuantía en SMMLV		
Código	Nombre			
721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	Mayor o igual a	249,81	SMMLV

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONS. RUP	CODIGO UNSPSC	CONT. No.	OBJETO	% PART.	PLAZO DEL CONTRATO		VALOR CONTRATADO			OBSERVACIONES
							FECHA INICIO	FECHA TERM.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO REPORTADO EN EL RUP PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV (DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO DE CONVERSION DE MONEDA ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	V.R. EQUIV. EN SMMLV A ACREDITADO	
CPM LTDA	INVIAS	44	72141000	1711280787	SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL (MARCAS VIALES), SEÑALIZACION ESPECIAL, REDUCTORES DE VELOCIDAD Y SEÑALIZACION VERTICAL - GRUPO I: SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, GRUPO IV: ADQUISICION E INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES EN DIFERENTES SITIOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	100%	15-Dec-17	27-Dec-17	387,68		387,68	SE ACREDITA EXPERIENCIA
CPM LTDA	INVIAS	15	72141000	891-2013	OBRAS DE SEÑALIZACION EN LAS CARRETERAS ANSERMANUEVO - LA VIRGINIA - CAUYA Y PUEBLO RICO - ASIA	50%	20-Aug-13	20-Dec-13	430,77		215,39	SE ACREDITA EXPERIENCIA
CPM LTDA	INVIAS	35	72141000	533-2015	SEÑALIZACION VERTICAL HORIZONTAL Y SUMINISTRO DE INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS EN CARRETERAS A CARGO DE INVIAS EN JURISDICCION DE LA TERRITORIAL RISARALDA.	50%	05-May-15	04-Jul-15	330,42		165,21	EL OFERENTE SUBSANA SE ACREDITA EXPERIENCIA
LUISA AVALOS	INVIAS	10	72141000	2784-2007	SEÑALIZACION DE SITIOS CRITICOS ENTRE LOS PR73 Y 83 DE LA CARRETERERA PUERTO LOPEZ - PUERTO GAITAN (4008)	45%	06-Dec-07	12-Dec-07	92,20		41,49	EL OFERENTE SUBSANA SE ACREDITA EXPERIENCIA

ACREDITA 4 CONTRATOS POR LO QUE DEBERA ACREDITAR EXPERIENCIA EN SMMLV DE 120% DEL PO	809,77	SMMLV	≥	299,77	SMMLV	CUMPLE	SI
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la señalización o demarcación o semaforización en espacio público asociado a malla vial urbana o vías primarias o secundarias	CONTRATO N° 1711280787					CUMPLE	SI

Observaciones	OFERENTE SUBSANO EN DEBIDA FORMA, PRESENTANDO DOCUMENTACION PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ,SEGÚN LO ESTIPULA EL DOCUMENTO BASE DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN EL NUMERAL 3.5 Y SU SUBNUMERAL 3.5.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

INFORME FINAL DE EVALUACION: REVISADA Y VERIFICADA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSORCIO SEDILAS 20, SE HABILITA TECNICAMENTE

EFRAIN NOSSA PARRA
Profesional Contratado - Evaluador Técnico

GOBERNACIONDE CASANARE
NIT 8920995216-8

FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-SAM-014-2021)

FECHA:	28 de septiembre de 2021

INFORME FINAL DE PONDERACION - PROCESO No. CAS-OAJ-SAM-014-2021

OBJETO:	MANTENIMIENTO A NIVEL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL, HORIZONTAL Y CONTROL DE VEGETACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA, EN LOS TRAMOS VIALES; LA MARGINAL (YOPALOSA) - NUNCHÍA; LA MARGINAL (RECOSTON) - TAMARA; PAZ DE ARIPORO - MONTAÑAS DEL TOTUMO; MONTERREY - TAURAMENA; DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$226.958.698	EQUIVALENCIA EN SMMLV:	249,81	PLAZO EJECUCION:	TRES (03) MESES	FECHA DE CIERRE:	14 de septiembre de 2021

PROPONENTE No. 1	
NOMBRE	CONSORCIO ISMAR 2021
VALOR PROPUESTA	$ 219.261.073,00
EQUIVAL SMMLV	241,34

PROPONENTE No. 2	
NOMBRE	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO
VALOR PROPUESTA	$ 218.934.400,00
EQUIVAL SMMLV	240,98

PROPONENTE No. 3:	
NOMBRE	CONSORCIO LANDA
VALOR PROPUESTA	$ 215.610.764,00
EQUIVAL SMMLV	237,32

PROPONENTE No. 4	
NOMBRE	CONSORCIO SEDILAS 20
VALOR PROPUESTA	$ 217.365.598,00
EQUIVAL SMMLV	239,25

PROPONENTE No. 5	
NOMBRE	
VALOR PROPUESTA	
EQUIVAL SMMLV	

PROPONENTE No. 6:	
NOMBRE	
VALOR PROPUESTA	
EQUIVAL SMMLV	

PONDERACION PRELIMINAR DE OFERTAS PRESENTADAS, PERO AUN NO HABILITADAS.

No.	PROPONENTE	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN R/L	VALOR PROPUESTA	VALOR CORREGIDO	ESTADO
1	CONSORCIO ISMAR 2021	-	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	26.593.081	219.261.073,00	219.261.073,00	RECHAZADA
2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	18127977-2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	18.127.977	218.934.400,00	218.934.400,00	HABILITADA
3	CONSORCIO LANDA	-	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO	80.421.632	215.610.764,00	215.610.764,00	HABILITADA
4	CONSORCIO SEDILAS 20	-	VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO	79.404.157	217.365.598,00	217.365.598,00	HABILITADA

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	60
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	20
Total	100

4.1. OFERTA ECONOMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado),
Se dejó constancia que el cierre y apertura de sobres fue el día Martes 14 de Septiembre de 2021, y que para el día 16 de Septiembre de 2021, la TRM corresponde a 3,825.36, dando como resultado la escogencia del método 2 para el Factor Económico de Media Geometrica.

METODO 2:	Media geométrica

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

Vn	V1	-
	V2	218.934.400,00
	V3	215.610.764,00
	V4	217.365.598,00
MG		217.299.345,40
n		3,00

Valor Propuesta de:	CONSORCIO ISMAR 2021
Valor Propuesta de:	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO
Valor Propuesta de:	CONSORCIO LANDA
Valor Propuesta de:	CONSORCIO SEDILAS 20
Media geométrica de todas las ofertas habilitadas	
Cantidad total de propuestas habilitadas	

PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	PUNTAJE
CONSORCIO ISMAR 2021	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	-
MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	59,5485340
CONSORCIO LANDA	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO	59,5337543
CONSORCIO SEDILAS 20	VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO	59,9817065

OBSERVACION: EL CONSORCIO ISMAR 2021 NO SERA TENIDO EN CUENTA EN LA PONDERACION, COMO QUIERA QUE SU OFERTA FUE RECHAZADA EN EL INFORME TECNICO Y FINANCIERO FINAL.

INFORME FINAL DE PONDERACION - PROCESO No. CAS-OAJ-SAM-014-2021

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	20
4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	
4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	
Total	20

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La entidad asignará siete (7) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

CRITERIO
La entidad asignará siete (7) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

N°	PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	El puntaje obtenido en Certificaciones de calidad en contratos similares anteriores es:
1	CONSORCIO ISMAR 2021	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	-
2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	7,00
3	CONSORCIO LANDA	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO	7,00
4	CONSORCIO SEDILAS 20	VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO	7,00
OBSERVACIONES:			

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

CRITERIO
con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina. Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en éste pliego de condiciones. La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

N°	PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	El puntaje obtenido en Capacitacion a los funcionarios de la entidad es:
1	CONSORCIO ISMAR 2021	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	-
2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	7,00
3	CONSORCIO LANDA	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO	7,00
4	CONSORCIO SEDILAS 20	VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO	7,00

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

CRITERIO
La entidad asignará seis (6) puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

N°	PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	El puntaje obtenido en Capacitacion adicional al personal de Vigilancia es:
1	CONSORCIO ISMAR 2021	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	-
2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	6,00
3	CONSORCIO LANDA	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO	6,00
4	CONSORCIO SEDILAS 20	VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO	6,00

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

N°	PROPONENTE	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	El puntaje obtenido por Apoyo a la industria nacional es:
1	CONSORCIO ISMAR 2021	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	-
2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	20,00
3	CONSORCIO LANDA	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO	20,00
4	CONSORCIO SEDILAS 20	VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO	20,00

GOBERNACIONDE CASANARE NIT 8820005215-5		
	FORMATO VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS (CAS-OAJ-SAM-014-2021)	

FECHA:	28 de septiembre de 2021

INFORME FINAL DE PONDERACION - PROCESO No. CAS-OAJ-SAM-014-2021

RESULTADO DE LA PONDERACION DE LA OFERTA

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	4.1. OFERTA ECONOMICA	4.2. FACTOR DE CALIDAD			4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
				4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS	4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA	4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD		
1	CONSORCIO ISMAR 2021	MARILUZ VARGAS GONZALEZ	-	-	-	-	-	-
2	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO	59,5485340	7,00	7,00	6,00	20,00	**99,5485340**
3	CONSORCIO LANDA	JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO	59,5337543	7,00	7,00	6,00	20,00	**99,5337543**
4	CONSORCIO SEDILAS 20	VÍCTOR FRANCISCO JAVIER MATIZ PARDO	59,9817065	7,00	7,00	6,00	20,00	**99,9817065**

INFORME DE PONDERACION FINAL: SE PROCEDE A PROYECTAR LA PONDERACION, OBTENIENDO LA PUNTUACION ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA LAS OFERTAS HABILITADAS EN EL INFORME TECNICO, JURIDICO Y FINANCIERO FINAL.

EFRAIN NOSSA PARRA
Profesional Contratado - Evaluador Técnico

ANGELICA MILENA OROZCO BOADA
Comité Evaluador - Requisito Financiero

CHRISTIAN CAMILO LEGUIZAMO
Comité Evaluador - Requisito Jurídico

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 87870335965645 88

Generado el 17 de septiembre de 2021 a las 09:28:54 AM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
16/09/2021	$3,825.36

Expedida en Bogotá, D.C el 17 de septiembre de 2021

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA